

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E. _____ S. _____ D. _____

Expediente No. NC2021/0008216
Solicitud de patente titulada: "SISTEMA Y MÉTODO PARA MONITOREO DE CONDICIÓN OPERATIVA DE UN DISPENSADOR"
Solicitante: KIMBERLY-CLARK WORLDWIDE INC.
Nuestra Re: P2021/000030

RESPUESTA AL OFICIO No. 7348 NOTIFICADO POR CORREO
CERTIFICADO DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024
(EXAMEN DE FONDO)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del periodo previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. En cuanto a la claridad de las Reivindicaciones, ese Despacho solicita revisar la traducción de la solicitud al español y realizar la corrección en la descripción y las reivindicaciones, dado que la palabra "asocian", tal y como se emplea en la Reivindicación 1 no refleja una traducción correcta.

b. Informo que la traducción de la palabra "associate" del texto original se ha corregido por "asociar" en las Reivindicaciones. Así, se da respuesta completa a la observación anterior.

2. a. Ese Despacho sugiere incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

b. Respetuosamente informo que no se sigue esta sugerencia en la medida que la indicación de números de referencia en las Reivindicaciones

podría interpretarse, en un eventual proceso de infracción, como una limitación del concepto inventivo desarrollado por los inventores a modalidades particulares descritas en la Descripción y representadas en las figuras anexas a esta solicitud de patente. Adicionalmente, las Reivindicaciones están redactadas en términos técnicos muy conocidos por el versado en la materia, y establecen la relación de los elementos técnicos de la invención y su ubicación con absoluta claridad para que el versado en la materia pueda determinar el alcance de la invención y compararla con arte previo relacionado. Solicito entonces respetuosamente que se retire esta observación.

3. a. Ese Despacho considera que la Reivindicación 1 de la presente invención no cumple el requisito de novedad frente a la divulgación del documento D2 (EP3135617) y D3 (US2005167541).

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con las observaciones del Despacho y expongo las siguientes consideraciones que demuestran la altura inventiva de la Reivindicación 1 frente al arte previo citado.

En primer lugar, expongo mi desacuerdo con el análisis del Examinador, ya que limita las diferencias técnicas entre la Reivindicación 1 y D2 a la presencia de un sensor de evento del dispensador, lo cual es incorrecto. Sobre esta base, el Examinador ha limitado el análisis a la obviedad de incluir un sensor de eventos (sensor de papel de D3) en el dispensador de D2 para obtener un dispensador alternativo. Por lo tanto, es necesario aclarar las diferencias técnicas entre la Reivindicación 1 y D2.

Al respecto, se observa que el Examinador considera que la característica técnica de la presente Reivindicación 1:

"un dispositivo de procesamiento de datos configurado para almacenar datos de impacto que describen el primer impacto y los datos de estado operativo que describen el estado operativo y asociar los primeros datos de impacto y los datos de estado operativo"

está anticipado por el documento D2, párrafos [0010], [0032], [0034], [0046] y [0128], que se refieren a la asociación de las vibraciones mecánicas detectadas por el sensor, y que se comparan con un umbral, con causas de vibración (comparando los primeros datos analíticos con los datos de referencia

almacenados). Al parecer el Examinador compara los datos del estado operativo de la presente invención con las causas de vibración de D2, comparación que es equivocada.

Específicamente, se debe notar que los datos de estado operativo de la Reivindicación 1 se obtienen de un sensor de eventos del dispensador configurado para detectar un estado operativo del dispensador, lo **que no se enseña en D2**. D2 solamente enseña detectar una vibración y compararla con valores de referencia almacenados para determinar la causa de la vibración; allí no se establece para nada que se almacenen datos de estado operativo del dispensador, que son detectados por un sensor de eventos. Sin embargo, con el fin de diferenciar aún más estos elementos técnicos con respecto de D2, la nueva Reivindicación se modifica de modo que ahora define:

*"un dispositivo de procesamiento de datos configurado para almacenar datos de impacto que describen el primer impacto y los datos de estado operativo, **detectados por el sensor de eventos del dispensador**, que describen el estado operativo, y asociar los primeros datos de impacto y los datos de estado operativo"*

Pongo de presente que esta enmienda no amplía el alcance de la protección correspondiente a la divulgación inicial, ya que la Descripción informa claramente que los datos de estado operativo que describen el estado operativo se reciben del sensor de eventos del dispensador.

Habiendo aclarado la anterior diferencia técnica, me permito señalar que el documento D3 no enseña ni sugiere **la asociación** de datos de un sensor de impacto **con** datos de otro sensor (por ejemplo, un sensor de evento del dispensador). Aunque D3 revela la incorporación de un sensor de papel que detecta si hay papel después de cada dispensación, D3 no enseña **asociar** dichos datos de evento **con datos de un primer sensor** (por ejemplo, un sensor de impacto). Por tanto, a la luz del D3, el técnico medio no estará motivado para incorporar:

"un sensor de eventos del dispensador configurado para detectar un estado operativo del dispensador; y

*un dispositivo de procesamiento de datos configurado para almacenar datos de impacto que describen el primer impacto y los datos de estado operativo, **detectados por el sensor de eventos del dispensador,** que describen el estado operativo, y asociar los primeros datos de impacto y los datos de estado operativo"*

Así entonces, la mera divulgación de un sensor de papel en el documento D3 no constituye una enseñanza que motive a asociar datos de impacto con datos de estado operativo de un dispensador. Por lo tanto, la Reivindicación 1 no se enseña ni se sugiere por los documentos citados, de modo que es inventiva frente a los mismos.

4. a. Ese Despacho considera que la invención definida en la Reivindicación 16 no es inventiva frente a D2 y D3

b. Respetuosamente manifiesto mi desacuerdo con el Examinador, ya que el documento D3 no describe la detección de un mal funcionamiento durante el siguiente ciclo de dispensación del dispensador **posterior** al primer impacto. El párrafo [0026] de D3, que cita el Examinador en su intento por anticipar la característica técnica de la presente invención, en realidad enseña detectar un mal funcionamiento mediante un sensor de eventos (sensor de papel) durante un siguiente ciclo de dispensación (después de cada dispensación); sin embargo, D3 **no se refiere a un primer impacto, que haya sido detectado por un primer sensor de impacto.** De esta manera, el documento D3 podría enseñar el uso de un sensor de eventos de papel para detectar un mal funcionamiento del dispensador, en un dispensador tal como el de D1; sin embargo, **no existe ninguna enseñanza en D3** sobre cómo detectar un evento con precisión durante el siguiente ciclo de dispensación del dispensador **después de un primer impacto.**

En este punto es preciso aclarar al Despacho que la mera divulgación de los elementos individuales de una invención NO reviste enseñanza suficiente que sugiera llegar a la invención que se reclama; la motivación necesaria debe surgir del arte previo y no de la interpretación subjetiva del Examinador, que lo lleva a combinar dos elementos divulgados de manera independiente, en

documentos separados, **sin que exista una relación o motivación para dicha combinación**. Así, el hecho que, por un lado, D1 divulgue un sensor de impacto y, por otro lado, D2 divulgue un sensor de papel, no es motivación para desear detectar un evento con precisión durante **el siguiente ciclo de dispensación del dispensador después de un primer impacto**. Por lo tanto, la característica técnica de la Reivindicación 16:

*"durante **un siguiente ciclo** de dispensado del dispensador **posterior al primer impacto**, detectar un mal funcionamiento, por un sensor de eventos del dispensador; y*

en respuesta a la detección del mal funcionamiento, enviar una alerta de mal funcionamiento"

No se enseña ni sugiere en el arte previo citado, y por lo tanto, la presente Reivindicación 16 no es obvia ni se deriva de manera evidente a partir de las enseñanzas de D3, en combinación con D2.

5. Teniendo en cuenta que las Reivindicaciones tal y como se modifican en esta oportunidad cumplen las disposiciones de los Artículos 30 y 18 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se proceda a la concesión del derecho solicitado.

En el evento que ese Despacho considere que persisten impedimentos para la concesión, un nuevo examen con el ánimo de corregirlos, respetuosamente solicito al Despacho hacer uso de la potestad que le otorga el Artículo 45 de la Decisión 486 en cuanto a la notificación de dos o más veces al solicitante.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ram Rimburi".

C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.

Anexo: Nuevo Pliego Reivindicatorio y tasa por modificación voluntaria (la tasa por Reivindicación adicional ya se presentó durante el trámite)